



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00008286

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005254 del 01 de julio de 2019, inscrita en el Registro Mercantil Durán-Samborondón el 26 de julio de 2019, se declaró la disolución de la compañía **GOLDEN VALUE COMPANY S.A. GOVALUE**, de acuerdo a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 377 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al abogado Christian Ali Rodríguez Tagle; nombramiento que fue emitido mediante Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00042542-O de fecha 01 de julio de 2019, inscrito en el Registro Mercantil Durán-Samborondón el 26 de julio de 2019;

QUE mediante trámite No. 61883-0041-19 de fecha 06 de septiembre de 2019, el liquidador actual de la compañía **GOLDEN VALUE COMPANY S.A. GOVALUE "EN LIQUIDACIÓN"**, Christian Ali Rodríguez Tagle, presentó su renuncia de carácter irrevocable;

QUE el artículo 390 de la Ley de Compañías dispone, que las funciones del liquidador terminan por: "(...) 7. Renuncia (...)";

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones." (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

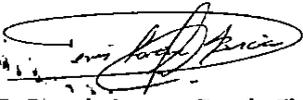
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor **Carlos Xavier Cadena Asencio**, en reemplazo del señor Christian Ali Rodríguez Tagle, para el cargo de Liquidador de la compañía **GOLDEN VALUE COMPANY S.A. GOVALUE "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

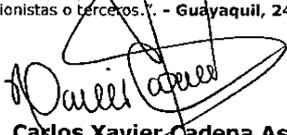
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

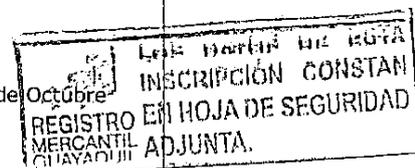
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 24 de septiembre de 2019**


AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 24 de septiembre de 2019**


Sr. Carlos Xavier Cadena Asencio
C.C. No. 091266936-3 (Código dactilar V4343I4222)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 del Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec





NUMERO DE REPERTORIO:47.784
FECHA DE REPERTORIO:01/oct/2019
HORA DE REPERTORIO:14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS.INC.DNASD.2019.00008296, dictada el 24 de septiembre del 2019, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **CAMPANIA S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **KATTYA DE LA INMACULADA MORI LUCERO**, de fojas 39.685 a 39.687, Libro Sujetos Mercantiles número 5.266.

ORDEN: 47784



Guayaquil, 02 de octubre de 2019

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

0091429

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
17 OCT 2019 HORA
15:00

FIRMA: *M*